SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

573

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO CNT "COMITÉ DE VIVIENDA LOS ENCINOS", COMUNA DE LOS ÁLAMOS, CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, MODIFICADO POR EL D.S. N° 105 (V. Y U.) DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1759 /

CONCEPCIÓN, 21 DIC. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35 letra a) inciso segundo; en el D.S. N° 397 (V. y U) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 25.07.2014 que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha 29.11.2016, la Entidad Patrocinante "Consultora ACÉ E.I.R.L.", ingresa a esta Secretaría Regional Ministerial, antecedentes para evaluar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, en el terreno ubicado en Calle Manuel Rodríguez S/N, Rol SII 202-208, de una superficie total de 29.100,00 metros cuadrados, para la ejecución de un proyecto de 68 viviendas del CNT **"Comité de Vivienda Los Encinos"**, de la comuna de Los Álamos.

2. Que, por Memorándum N° 221, de fecha 05.12.2016, el Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite Informe Técnico elaborado por profesional de ese Departamento, del 02.12.2016, en el que concluye que, *"en el contexto de la planificación urbana comunal y regional, consideramos* ***que es posible*** ***autorizar la aplicación de Subsidio Diferenciado de Localización, en el terreno del proyecto que beneficia al "Comité de Vivienda Los Encinos"*** *de la Comuna de Los Álamos, toda vez que la propuesta presentada da cumplimiento a los tres requisitos copulativos obligatorios, además de los 5 requisitos optativos de distanciamiento a servicios y equipamientos establecidos en el mencionado decreto."*

3. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, señala que tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponde a la SEREMI respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios que esa norma señala.

4. Que, además, el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial, facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en materia habitacional.

5. Que, por consiguiente, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se desarrollará el proyecto CNT "Comité de Vivienda Los Encinos", de la comuna de Los Álamos, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado a la localización, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, para el terreno ubicado en Calle Manuel Rodríguez S/N, Rol SII 202-208, de una superficie total de 29.100,00 metros cuadrados, para la ejecución de un proyecto de 68 viviendas del CNT **"Comité de Vivienda Los Encinos"**, de la comuna de Los Álamos, presentado por la Entidad Patrocinante "Consultora ACÉ E.I.R.L."

2. **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU Región del Biobío, al momento de efectuarse la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que compone el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyectos, provengan de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquélla en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso sexto del artículo 35 letra a) del D.S. N° 105 (V. y U). de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
SEREMI
SUBROGANTE
Secretario Regional Ministerial

Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CO[illegible] PERTINENTES

EDUARDO CANEUPA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

MHA/OGC/MEP/MPG

Transcribir a:
- Entidad Patrocinante "Consultora ACÉ E.I.R.L." – Libertad N° 10, comuna de Los Álamos
- Directora SERVIU Región del Biobío
- Delegación Provincial SERVIU Arauco
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI
- Sección Jurídica
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Encargado Transparencia Activa (PH)
- Oficina de Partes